

XXXV Legislatura (1932-1934)

COMISIÓN 1ª DE GUERRA:

 GRAL. DIP. ARMANDO R. PAREYÓN	 DIP. PAZ FAZ RISA	 DIP. PAULINO PÉREZ	 GRAL. DIP. FEDERICO MONTES
---	---	---	--

COMISIÓN 2ª DE GUERRA:

 DIP. FRANCISCO A. MARTÍNEZ	 DIP. BERNARDO L. BANDALA	 DIP. AGAPITO BARRANCO	 DIP. FRANCISCO SARACHO
---	---	---	---

COMISIÓN 3ª DE GUERRA:

 DIP. ARMANDO P. ARROYO	 DIP. JOSÉ ZATARAY	 DIP DIMPNO MENDIOLA FLORES	 DIP. SUP. JOSÉ R.DE SARACHO
--	---	---	---

COMISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS FABRILES Y APROVISIONAMIENTOS MILITARES:

 DIP. RAFAEL E. MELGAR	 DIP. ANDRES H. PERALTA	 DIP. MANUEL JASSO	 DIP. MARTÍN G. CRUZ
---	--	--	---

Dictámenes:

- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra, referente a la solicitud de pensión que presentó la señora Juana Lara viuda de Diéguez, como madre del extinto General de División Manuel M. Diéguez, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los eminentes servicios que prestó a la Revolución el General de División Manuel M. Diéguez, se concede a su madre, la señora Juana Lara viuda de Diéguez, una pensión de catorce pesos diarios, que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Federación." 11/10/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra referente a la solicitud que formula la señora Manuela Bustamante viuda de del Palacio, para que se le conceda una pensión por los servicios que prestó a la patria durante las guerras de Reforma e Intervención el Teniente Coronel de Infantería Francisco del Palacio, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los servicios que prestó a la patria el extinto Teniente Coronel Francisco del Palacio, se concede a su viuda, la señora Manuela Bustamante, una pensión de cinco pesos diarios." 08/11/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señora María de la Concepción Alarcón viuda de Escudero, en la que pide que teniendo en cuenta los meritorios servicios que prestó a la nación su extinto esposo el C. General Antonio M. Escudero, se decrete a su favor la pensión a que tiene derecho de acuerdo con la ley, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "No ha lugar a conceder la pensión

que solicita a la señora María Concepción Alarcón viuda de Escudero." 08/11/32

- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señora María Chávez viuda de Sánchez en la que pide le sea reanudado el pago de la pensión de que venía gozando antes de contraer nupcias, pues que habiendo enviudado se encuentra en pésimas condiciones económicas, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Dígase a la señora María Chávez viuda de Sánchez que en virtud de haber contraído matrimonio perdió su derecho a la pensión que con anterioridad se le había concedido." 08/11/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra referente a la solicitud de la señora Invención Mantecón viuda de Bremer, en la que pide se le pensione por haber muerto en campaña su hijo el C. Carlos Bremen, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "No ha lugar a otorgar a la señora Invención Mantecón viuda de Bremer la pensión que solicita, en virtud de no estar comprobado que su hijo el C. Carlos Bremer haya muerto en acción de guerra." 08/11/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra, referente a la solicitud presentada por la señora Sofía Goytia, viuda de Silva Vera, por la que pide se le conceda una pensión que le permita atender a sus necesidades y a las de sus dos pequeños hijos, fundando su derecho en los servicios que prestó a la Revolución su finado esposo el Teniente Coronel de Infantería Rafael Silva Vera, donde la Comisión resolvió lo siguiente: "Artículo único. Por los importantes servicios que prestó a la Revolución el extinto Teniente Coronel de Infantería Rafael Silva Vera, se concede a su viuda la señora Sofía Goytia y a sus hijos, Ernestina Silva Goytia y Rafael Silva Goytia, una pensión de dos pesos diarios a cada uno de ellos, que la Tesorería General de la Federación pagará íntegramente en tanto que la primera no cambie de estado civil, que la segunda no llegue a la mayor edad o cambio de estado civil durante la menor, y que el último no cumpla la mayor edad." 08/11/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a la señora Estela Márquez una pensión de dos pesos cincuenta centavos diarios, por los servicios que prestó a la Revolución, y que será pagada por la Tesorería General de la Federación mientras conserve su actual estado civil. 08/11/32

- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a la señora Alejandra Nuñez viuda de García Marmolejo, un pensión de un peso diario por la muerte de su hijo el Teniente de Infantería Vicente García, ocurrida a consecuencia de una enfermedad que contrajo en campaña. 08/11/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a viuda la señora Manuela Bustamante por los servicios que prestó a la patria el extinto Teniente Coronel Francisco del Palacio, una pensión de cinco pesos diarios. 08/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a la señora Aurora Ronquillo por los importantes servicios que prestó a la Revolución el extinto General Brigadier Luis G. Alcalá Pulido, una pensión de siete pesos cincuenta centavos diarios, que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación, mientras la interesada no cambie su actual estado civil." 10/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual se considera que por los eminentes servicios que prestó a la Revolución el extinto General de Brigada Manuel Navarro Angulo, se concede a su viuda, la señora Isabel Novelo, una pensión de doce pesos diarios, que le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil." 10/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual se considera que se aceptan las objeciones que hizo el Ejecutivo de la Unión al proyecto de decreto aprobado por el Congreso, por el que se pensiona a la señora Dolores Benítez viuda de Ibarrola. 10/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual se considera que se aceptan las observaciones que el Ejecutivo de la Unión hizo al proyecto de decreto aprobado por el Congreso, en virtud del cual se concede una pensión de diez y ocho pesos diarios a la señora Juana Gallegos viuda de Zuriaga Pineda. 10/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual se considera que no ha lugar a aumentar a la señora Luisa Montes de Oca viuda de Cueto, la pensión de que ahora disfruta. 10/11/32

- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra que contiene un proyecto de decreto por el que se concede a la señora Aurora Ronquillo una pensión de siete pesos cincuenta centavos diarios por los servicios que prestó a la Revolución su extinto esposo el General Brigadier Luis G. Alcalá Pulido. 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra, por el que se dice a la señora Francisca Román viuda de Esquivel, que no ha lugar a otorgarle la pensión que solicita, por no permitirlo la precaria situación del Erario. 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "Dígase a la señora Lizzie Hall viuda de Green, que no es posible acceder a su solicitud, en virtud de que no se le pueden dar efectos retroactivos al decreto de 30 de noviembre de 1920, por el que se le concedió la pensión que actualmente disfruta, y que para el pago de los emolumentos que dejó de percibir durante los años de 1912 a 1921 debe dirigirse ante quien corresponda." 14/11/32
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a otorgar a las señoritas Teodosia, Mónica y Basilisa Olea, la pensión que solicitan, por no conceptuarse como meritorios los servicios que prestaron al país los extintos CC. Victoriano y Abraham Olea, padre y hermano respectivamente, de las mencionadas señoritas." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a aumentar a la señora Elisa Corona viuda de Carral la pensión de que actualmente disfruta." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "Dígase a las señoritas Magdalena y Francisca Escobedo, que no ha lugar a otorgarles la pensión que solicitan, por ser parientes muy retiradas del extinto General don Mariano Escobedo." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar de otorgar a la señora Carmen Ramos, hija del extinto General Vicente del mismo apellido, la pensión que solicita." 14/11/32

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual por no justificar la señora Mercedes Procel viuda de Cravioto, los servicios que dice prestó al país su extinto esposo el C. Teniente Julio Cravioto, no ha lugar a otorgarle la pensión que solicita. 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra, por el cual "No ha lugar a otorgar a la señora Refugio Ramírez viuda de Ochoa, la pensión que solicita." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a otorgar a la señorita Julia Galeana, la pensión que solicita, por no justificar su entroncamiento con el General Insurgente Hermenegildo Galeana." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a conceder la pensión que solicita el C. Doroteo Negrete, hijo del General Manuel Negrete, en virtud de que, según consta en la hoja de servicios de este General, solamente se le toman en consideración los cuatro últimos años de su carrera. Comuníquese al interesado." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual se considera que por los eminentes servicios que prestó a la Revolución el extinto General de Brigada Manuel Navarro Angulo, se concede a su viuda la señora Isabel Novelo, una pensión de doce pesos diarios, que le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras conserve su actual estado civil." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual por los importantes servicios que prestó a la Revolución el extinto General Brigadier Luis G. Alcalá Pulido, se concede a su viuda, la señora Aurora Ronquillo, una pensión de siete pesos cincuenta centavos diarios, que le pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación, mientras la interesada no cambie su actual estado civil." 14/11/32
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra, que pensiona a la señora María Villagómez. 23/11/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra que ratifica el decreto observado por el Ejecutivo de la Unión y por el que se concede a la señora

Fabiana Casillas una pensión de un peso cincuenta centavos diarios, por los servicios que ha prestado a la Revolución. 23/11/32

- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a cada una de las señoritas María de Jesús Zapata y Luz Zapata, hermanas del General Emiliano Zapata, una pensión de dos pesos diarios, que les será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras no cambien de estado civil. 06/11/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a las señoritas Felipa y Ana Armendáriz, mientras conserven su actual estado civil, una pensión de dos pesos diarios a cada una de ellas, en el concepto de que la expresada pensión les será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 06/11/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a cada una de las señoritas María de Jesús Zapata, hermanas del General Emiliano Zapata, una pensión de dos pesos diarios, que les será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación, mientras no cambien de estado civil 07/12/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual se concede a las señoritas Felipa y Ana Armendáriz, mientras conserven su actual estado civil, una pensión de dos pesos diarios a cada una de ellas, en el concepto de que la expresada pensión les será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Nación. 07/12/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual en virtud de los importantes servicios que prestó a la Patria el finado Teniente Coronel Félix Rivera, se concede a su viuda, la señora Luisa Fontaine, una pensión de tres pesos diarios. 07/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a otorgar a la señora Joaquina Segura la pensión que solicita, por no comprobar los servicios que dice prestó al país su extinto padre el C. Tomás Segura, y por no permitirlo las condiciones económicas del Erario. 08/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual "En virtud de que la señora Eulalia Ossiou viuda de Múgica ya disfruta de una pensión por

la muerte de su hijo, el Capitán Segundo Piloto Aviador Raúl Múgica Ossiou, archívese por extemporáneo este expediente." 08/12/32

- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual por no considerarse como meritorios los servicios que prestó al país el extinto Capitán Juan Ramíres, no ha lugar a otorgar a sus hijas Juana María y María Concepción Ramírez y Rosete, la pensión que solicitan. 08/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual "Dígase a la señora Enriqueta Carreón viuda de Ogarrio, que no tiene derecho a disfrutar de la pensión concedida a su finada madre, la señora Josefa Figueroa viuda de Carreón." 08/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual "En virtud de las condiciones económicas por que atraviesa el Erario Nacional, no ha lugar a otorgar a las señoras María N. viuda de Montenegro y María Eugenia Montenegro, la pensión que solicitan." 08/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual "En vista de las difíciles condiciones porque atraviesa el Erario Nacional, no ha lugar a conceder a la señora María Dolores Melgarejo, la pensión que solicita." 08/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a conceder la señorita María Dolores Cabrera, la pensión que solicita por los servicios que asegura prestó a la Patria su finado padre, el C. Antonio Cabrera. 08/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a otorgar al C. Doctor Manuel Espinosa de los Monteros la pensión que solicita, por no justificar los servicios que dice prestó al país. 08/12/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual se concede una pensión de nueve pesos cuarenta y cinco centavos diarios al C. Coronel de Infantería Manuel Contreras, por más de treinta y tres años de servicios al Ejército y por su brillante actuación en la defensa del puerto de Veracruz en el año de 1914 contra los americanos. Esta pensión la pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación. 08/12/32

- "Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra, por el que se manifiesta a la señora Manuela Pérez viuda de Lilí que no ha lugar a otorgarle la pensión que solicita, por no comprobar los servicios que dice prestó a la Nación el extinto Coronel Jesús Lilí. 13/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra, por el que se dice a la señora Nieves Gutiérrez que no es de concedérsele la pensión que pide por no estar comprobada la actuación militar del extinto General Simón Gutiérrez. 13/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra, que termina con un acuerdo económico por el que se dice a la señora Teresa Orendain viuda de Díaz Figueroa que no ha lugar a otorgarle la pensión que solicita. 13/12/32
- Dictamen de la misma Comisión en el que se manifiesta al C. José María Ramos que no es de concedérsele la pensión que pide. 13/12/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el que se concede una pensión de nueve pesos cuarenta y cinco centavos diarios al C. Coronel de Infantería Manuel Contreras. 13/12/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el que se dice a la señora Sara Phodaczky viuda de Bertrand que no ha lugar a aumentar la pensión de que actualmente disfruta. 13/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra por el que se aceptan las objeciones que el Ejecutivo de la Unión hizo al proyecto de decreto por el que se pensiona a la señorita Eloísa Rojas Romero. 13/12/32
- Dictamen de la 3ª.. Comisión de Guerra que contiene un proyecto de decreto por el que se concede al menor Guillermo Obregón Ibarra, hijo natural del extinto General Alvaro Obregón, una pensión de seis pesos diarios. 13/12/32
- Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra que consulta un proyecto de decreto por el que se deroga el de 20 de diciembre de 1927, sobre pensión a la esposa e hijos del extinto Comodoro de la Armada Nacional Alejandro Cerisola y se concede pensión de siete pesos,

- cincuenta centavos diarios a cada una de las señoritas María y Guadalupe Cerisola, hijas del extinto citado Comodoro. 14/12/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra que concede pensión a las señoritas Antonia, Laura, María Luisa y María de Jesús Banderas. 19/12/32
 - Dictamen de la 2ª Comisión de Guerra que consulta proyectos de Decreto que pensiona a la señora Agustina Cadenas y a la señorita Rebeca Jiménez. 19/12/32
 - Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual en recompensa a los servicios que prestó a la Nación el extinto Teniente Coronel de Caballería Nicolás Rangel, se concede a su hija, la señorita Emilia Ruperta Rangel, una pensión de cinco pesos diarios, que le pagará la Tesorería General de la Federación, mientras la interesada no cambie se actual estado civil. 19/12/32
 - Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual en virtud de los importantes servicios que prestó a la Patria durante la Guerra de Intervención Francesa el extinto Coronel de Infantería Francisco E. Novoa, se concede a su viuda la señora María Palacios, una pensión de tres pesos diarios, que le pagará la Tesorería General de la Nación, mientras la interesada no cambie su actual estado civil.
 - Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el que se concede a la señorita Isaura Murguía González una pensión de ocho pesos diarios, en atención a los importantes servicios que prestó a la Revolución su extinto padre el ex - General de División, Francisco Murguía. 20/12/32
 - Dictamen de la 1ª. Comisión de Peticiones, por el que se turna a la Comisión de Guerra que corresponda, la solicitud de pensión de la señorita María Rosa Refugio Milán Soto. 26/12/32
 - Dictamen de la misma Comisión, por el que se turna a la de Guerra que corresponda, la solicitud de pensión presentada por la señora Manuela Mendivil viuda de Carpio. 26/12/32
 - Dictamen de la 1ª. Comisión de guerra, por el que se concede una pensión de seis pesos diarios a cada una de las señoras Jovita

- Benavides viuda de Aguirre y Clotilde Aguirre Benavides, madre y hermana respectivamente, del extinto General Brigadier Eugenio Aguirre Benavides, y en atención a los servicios que éste prestó a la Revolución. 26/12/32
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra, que consulta un proyecto de decreto por el que, en atención a los servicios que prestó a la Revolución el extinto General Ricardo Reyes Márquez, se concede a sus hijos los menores Angela Alicia, Ricardo Luis y Margarita Blanca Reyes Márquez, una pensión de dos pesos diarios a cada uno de ellos. 26/12/32
 - Dictamen de la 3ª. Comisión de guerra, por el que se otorga a la señora Mercedes O. Ezquer una pensión de quince pesos diarios, por los servicios que prestó a la Revolución su finado esposo el General de Brigada José J. Obregón. 26/12/32
 - Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra, que termina con un proyecto de decreto por el que se otorga a las menores Otilia, Arcelia, Luz y Guadalupe Carpio, una pensión de dos pesos diarios a cada una de ellas, por los servicios que prestó a la Revolución su padre, el extinto General de Brigada Fermín Carpio. 26/12/32
 - Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el que, en atención a los servicios que prestó a la Patria el extinto Coronel de Ingenieros Marcial Benítez, se concede a la señora Luz García y a la señorita María Luisa Benítez, viuda e hija, respectivamente, del mencionado militar, una pensión de tres pesos diarios a cada una de ellas, derogándose el decreto de 7 de diciembre de 1910, por el cual se les pensionó con menor cantidad. 27/12/32
 - Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra, por el que se otorga al menor Pedro Luis Morales una pensión de cinco pesos diarios, por los servicios que prestó a la Revolución su extinto padre, el C. General de Brigada Pedro M. Morales. 29/12/32
 - Dictamen de la 3ª. Comisión de Guerra, por el que se concede una pensión de tres pesos diarios a la señorita Teresa Canseco y Álvarez, por los servicios que prestó a la Patria su extinto padre el C. Coronel Crisóforo Canseco. 29/12/32

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra, otorgando una pensión de cinco pesos diarios a la señora Paz Campos, por los servicios que prestó a la Revolución su desaparecido esposo, el Coronel de Caballería Aurelio Martínez. 29/12/32.
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "Dígase a la señora Hipólita Pérez viuda de Zárate, que debe dirigirse al Ejecutivo de la Unión en demanda de la pensión que solicita, en virtud de estar este Poder facultado para resolver lo que corresponda, de acuerdo con la Ley de Retiros y Pensiones de Ejército y Armada Nacionales." 05/10/33
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "Dígase a la señora Josefa Ramón viuda de Villarreal que encontrándose comprendida su solicitud de pensión en la Ley de Retiros y Pensiones del Ejército y Armada Nacionales, debe ocurrir ante el Ejecutivo de la Unión a fin de que esta Poder resuelva sobre el particular." 05/10/33
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a otorgar a la Señora Cristeta Jacobo viuda de Díaz la pensión que solicita por los servicios que dice prestó a la Revolución su extinto esposo el C. Capitán 1o. Evaristo Díaz. 05/10/33
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a otorgar a la señorita Guadalupe Vega y Moreno la pensión que solicita, en virtud de no comprobar los servicios que asegura prestó al país su extinto padre el C. General Juan Vega. 05/10/33
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a conceder a la señora María Fernández viuda de Alvarado la pensión que solicita, por los servicios que prestó a la nación su extinto padre el c. Capitán Primero Médico Militar, Manuel María Fernández. 05/10/33
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a otorgar a la señora Tomasa Valdez viuda de España a las señoritas Estela y Elvira España la pensión que solicitan, por los servicios que prestó al país el C. Capitán Segundo Felipe España esposo y padre, respectivamente, de las peticionarias. 05/10/33

- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual no ha lugar a otorgar a la señora Pomposa C. Díaz la pensión que solicita, en virtud de no comprobar los servicios que dice prestaron a la Revolución sus extintos hijos los Capitanes Primeros Agustín y Carlos Carmona. 05/10/33
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual "Dígase a la señora Dolores Benítez viuda de Ibarrola que no tiene derecho a percibir la pensión que solicita como hija del extinto Coronel Esteban Benítez, en virtud de haber contraído matrimonio y no depender económicamente del causante. 05/10/33
- Dictamen de la 1ª. Comisión de Guerra por el cual se aceptan en todas sus partes las objeciones que el Ejecutivo de la Unión formuló al proyecto de decreto aprobado por el Congreso, por el que se pensionaba a la señora Bárbara Jorge. 05/10/33
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra, que concede pensión a la señorita Elena Mateos 16/10/33
- Dictamen de la 2ª. Comisión de Guerra por el cual por haber muerto a consecuencia de heridas recibidas en campaña el C. Mayor de Caballería Ignacio Risa Jiménez, se concede a su hija, la señorita María Evangelina Risa, una pensión de cuatro pesos diarios que le pagará la Tesorería General de la Federación, mientras la beneficiada conserve su actual estado civil. 16/10/33
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual en virtud de los importantes servicios que prestó a la Revolución el extinto Coronel de Caballería Manuel Bauche Alcalde, se concede a sus hijos María Elena y Juan Manuel Bauche Alcalde, una pensión de dos pesos diarios a cada uno de ellos, que les pagará la Tesorería General de la Federación a la primera, mientras no contraiga matrimonio, y al segundo, mientras no llegue a la mayor edad. 16/10/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual por los servicios que ha prestado a la Revolución, se concede una pensión de cinco pesos cincuenta centavos diarios al ex - Coronel de Infantería C. Ricardo Cano. 16/10/33

- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual se concede una pensión de cinco pesos diarios a la señora María de Jesús Galván y a los menores Mario y Virginia Álvarez, viuda e hijos, respectivamente, del extinto Teniente Coronel Rafael Álvarez, por los servicios que prestó este militar a la Nación en contra del llamado Imperio. Esta pensión la pagará íntegramente la Tesorería General de la Nación, mientras la viuda no cambie su actual estado civil, lo mismo que la hija, y el varón mientras llegue a su mayor edad."
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual en virtud de los eminentes servicios que prestó a la Revolución el extinto General de Brigada Manuel Navarro Angulo, se concede a su viuda, la señora Isabel Novelo, una pensión de doce pesos diarios, que le será pagada íntegramente por la Tesorería General de la Federación, mientras la interesada conserve su actual estado civil. 16/10/33
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual se concede a la señora Teresa Jiménez viuda de Veraza, una pensión de un peso diario, por la muerte en campaña de su hijo, el Teniente Rodolfo Veraza. 16/10/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual en virtud de los importantes servicios que prestó a la Revolución el extinto General Ernesto Aguirre, se concede a su viuda, la señora Elisa González, una pensión de seis pesos diarios que le pagará la Tesorería General de la Nación mientras la beneficiada no cambie su actual estado civil. 16/10/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual en virtud de los importantes servicios que prestó a la Revolución el extinto General Manuel Chao, se concede a su viuda, la señora Ignacia Loya, una pensión de ocho pesos diarios que le pagará la Tesorería General de la Federación, mientras la beneficiada conserve su actual estado civil. 16/10/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual se concede una pensión de nueve pesos diarios a los menores Martha Herminia, Armando Florentino y Gustavo Adolfo Govea, en partes iguales, (tres pesos a cada uno), como hijos del extinto General Brigadier del Ejército Nacional Adolfo Govea, a la niña Martha Herminia mientras no cambie

de estado civil y a los menores Armando Florentino y Gustavo Adolfo mientras llegan a la mayor edad, cuya pensión les será pagada por la Tesorería General de la Nación. 16/10/33

- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual por no permitirlo las condiciones del Erario Nacional, no ha lugar a aumentar a la señoritas Fanny y Manuela Laing la pensión de que actualmente disfrutaban, como hijas del extinto Coronel Emiliano Laing. 16/10/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a aumentar a la señora Eulalia Ossiou viuda de Múgica la pensión de que actualmente goza como madre del extinto Capitán Segundo Aviador Raul Múgica Ossiou." 16/10/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual "Dígase al C. Celso Basulto que no ha lugar a recompensar los servicios que dice prestó a la nación durante la Intervención Francesa. 16/10/33
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual por los meritorios servicios que prestó a la Patria, en contra de la Intervención Francesa y el llamado Imperio el C. Coronel José P. Mateos, se concede a su hija, Elena Mateos, una pensión de cinco pesos diarios que le pagará la Tesorería General de la Federación, mientras la interesada conserve su actual estado civil. 16/10/33
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual por los importantes servicios que prestó a la Revolución el C. Capitán 1o. de Caballería Evaristo Díaz, se concede a su viuda, la señora Cristeta Jacobo, una pensión de cinco pesos diarios que le pagará la Tesorería General de la Federación, mientras la beneficiada no cambie de estado civil. 10/11/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual se concede una pensión de ocho pesos diarios a la señora Francisca Córdoba viuda de Espinosa, por los servicios que prestó a la Revolución su extinto hijo el C. General de Brigada Juan Espinosa y Córdoba. Dicha pensión la percibirá la beneficiada mientras no cambie de estado civil. 10/11/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual por los servicios prestados a la Revolución por el extinto Coronel C. Gustavo Garmendia, se concede a su hijo, Gustavo Garmendia Beltrán, una

pensión de tres pesos diarios, que le serán pagados íntegramente por la tesorería de la Federación, y la que disfrutará hasta la terminación de su carrera, siempre que demuestre ante las autoridades escolares correspondientes, su aprovechamiento. 10/11/33

- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra por el cual se concede una pensión de un peso diario al ex - soldado del Ejército Nacional Tiburcio Hernández, en virtud de haber sido mutilado en defensa de las instituciones legales del país.
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra, que concede pensión a la señora María B. del Río viuda de Ortega. 16/11/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra, que se pensiona a la señora Guadalupe Bermúdez de Castro viuda de Pérez. 16/11/33
- Dictamen de la 1a. Comisión de Guerra por el cual "archívese el expediente formado con el ocurso que presentó la señora Carmen Hernández viuda de Rojas, en que solicita se pensione a los menores Beatriz, Elvira, Eufrosina y Esther Rojas, hijos naturales del extinto General Máximo Rojas." 28/11/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a otorgar a la señora Virginia Pacheco viuda de Salazar la pensión que solicita como hija del extinto General Carlos Pacheco, en virtud de haber contraído matrimonio y no depender económicamente del causante." 28/11/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual por no conceptuarse como importantes los servicios que prestó en el Ejército el extinto Coronel José Trinidad Anaya, no ha lugar a otorgar a su viuda, la señora María Concepción Rábago, la pensión que solicita. 28/11/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a otorgar a la señora Salomé Benítez viuda de Ruiz la pensión que solicita, en virtud de haber contraído matrimonio y de no depender económicamente del causante." 28/11/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual "Dígase a la Sra. Carmen Macías que no corresponde al Poder Legislativo conceder la

pensión que solicita, como madre del extinto gendarme de la Montada José Ma. Campos Macías debiendo dirigirse ante quien corresponda." 28/11/33

- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual por no conceptuarse como importantes los servicios que prestó al país el extinto C. Mariano Becerra, no ha lugar a otorgar a su hija la pensión que solicita. 28/11/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual "No ha lugar a aumentar a la señorita María Rosa Refugio Milán Soto la pensión de que actualmente disfruta, por no permitirlo las condiciones por que atraviesa el Erario Nacional." 28/11/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual "Por no permitirlo las condiciones del Erario Federal, no ha lugar a aumentar a la señorita Rebeca Ponce de León la pensión de que actualmente disfruta." 28/11/33
- Dictamen de la 3a. Comisión de Guerra por el cual "se aceptan en todas sus partes las observaciones que el Ejecutivo de la Unión formuló al proyecto del decreto aprobado por el Congreso, en virtud del cual se pensiona al C. Ildefonso Green." 28/11/33
- Dictamen de la 2a. Comisión de Guerra, que consulta proyecto de decreto tendiente a eliminar definitivamente del Ejército y de la Armada Nacionales, a los elementos indeseables, y especialmente a aquellos de sus miembros que hayan cometido actos de deslealtad en el servicio. 14/12/33